

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A  
CONCURSO DE PRECIOS  
CONCURSO PRECIOS Nro. 0010/2021**

**ARTICULO 1°. OBJETO.**

La Intendencia Departamental de Flores llama a cotización de los siguientes Ítems: 1- Demolición de paños de pavimento de hormigón existente, 210m<sup>2</sup>

2- Construcción de pavimento de hormigón para pavimento C 30 (20 cm de espesor), 210m<sup>2</sup>

**ARTICULO 2°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

***Ítem 1 – Demolición de Pavimento de Hormigón existente.***

Se demolerán algunos paños del pavimento de hormigón existente previo coordinación y delimitación de la zona a demoler por la dirección de la obra. Se deberá retirar el material proveniente de la demolición de la obra.

***Ítem 2– Construcción de pavimento de Hormigón para pavimento C30***

En el lugar donde se demolerán los paños del pavimento de hormigón existente, se debe reponer con pavimento de hormigón armado, estando comprendidas dentro de las tareas: la excavación para llegar a los niveles establecidos en el proyecto y aprobados por la Dirección de Obra, el retiro de los mismos a depósito previamente establecidos por la Dirección de Obra. Los trabajos y materiales necesarios para la ejecución de una base granular con CBR mayor a 80 % cementada con cemento portland (100 kg/m<sup>3</sup>) de 15cm de espesor. El pavimento tendrá un espesor de hormigón de 20cm, juntas aserradas cada 4.0m con profundidad de 1/3 del espesor y contarán con mallalur C32 o similar. La resistencia del Hormigón mínima será de 225Kg/ cm<sup>2</sup>.

**ARTICULO 3°. PRECIO y EJECUCIÓN**

El precio a ofertar se cotizará en pesos Uruguayos, por el total del trabajo a ejecutar e incluirá todos los impuestos y monto imponible que correspondan; si éstos no estuvieran desglosados se considerarán incluidos en el precio final.

No se admitirá reajuste de precio de naturaleza alguna.

Los oferentes deben ejecutar el total de ítems en los 45 días corridos posteriores de la adjudicación de los mismos.

#### **ARTICULO 4°. RECEPCIÓN**

Se verificará que los trabajos correspondan exactamente a lo solicitado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Flores. En caso de que el trabajo se estime que no fuera de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá rehacerlo dentro del plazo pautado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, la Administración podrá rechazarlos de pleno, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

Si los trabajos fueran de conformidad del Equipo Técnico de IDF se elevara un acta provisoria por un plazo de 6 meses, cumplido este se realizará la recepción definitiva de Obra.

#### **ARTICULO 5°. MULTAS.**

Para el caso de que la adjudicataria no verifique la entrega del material que se solicita dentro del término que se le indique a tal fin, deberá abonar a la Intendencia Departamental de Flores la suma de 15 U.R. (quince Unidades Reajustables) por cada día de atraso, sin perjuicio de proceder de acuerdo a lo establecido en el precedente artículo.

#### **ARTICULO 6°. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se recibirán exclusivamente hasta la hora 14:00 del día 02 de Julio de 2021 en la División Proveeduría de la Comuna y podrán presentarse personalmente o por correo a [compras@flores.gub.uy](mailto:compras@flores.gub.uy)

Por consultas a Oficina Técnica [vialidad@flores.gub.uy](mailto:vialidad@flores.gub.uy) , teléfono 4364 2210 int 209

**ARTICULO 7°. ACTO DE APERTURA.**

La apertura de las propuestas se verificará en la referida oficina el día 02 de Julio de 2021 a las 15 horas en único llamado.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

**ARTICULO 8°. REGISTRO DE PROVEEDORES.** Se advierte a los oferentes que es requisito el estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores .Del Estado (RUPE), al momento de firmar el contrato.-

Los oferentes no inscriptos dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar dicha situación.

**ARTICULO 9°.** En caso de presentación de ofertas similares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 653 de la Ley 16.170, normas concordantes y modificativas y artículo 66 del Decreto Nro. 150/12 del Poder Ejecutivo (TOCAF), se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad y/o de precios.

**ARTICULO 10°.** La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación.